

## NOTAS METODOLÓGICAS.

### CUENTA DE RENTAS DEL SECTOR HOGARES DE LA CIUDAD DE MADRID

La sucesión de cuentas del sector Hogares de la ciudad de Madrid y de sus distritos, se enmarca en la serie contable, la cual se basa en el Sistema Europeo de Cuentas de 2010 (SEC10) que reemplazó al SEC95 en la elaboración de las cuentas nacionales y de la Contabilidad Municipal de la Ciudad de Madrid. Siguiendo la recomendación de Eurostat de actualizar fuentes y métodos de estimación al menos cada 5 años, a partir de septiembre de 2024, el INE ha efectuado la Revisión estadística 2024 de las cuentas nacionales y regionales. Este proceso se ha llevado a cabo en coordinación con el Banco de España y con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), garantizando la coherencia de toda la serie temporal con las cuentas de otros Estados Miembros y la balanza de pagos.

Los principales cambios que incorpora la **Revisión estadística 2024** son:

- Se establece el año 2020=100 como referencia para el cálculo de los índices de volumen encadenados.
- **Fuentes estadísticas:** incorpora los censos de Población y Viviendas 2021, que afecta de forma directa a operaciones como la producción de los servicios de alquiler de viviendas; y de forma indirecta a las estimaciones de encuestas a hogares como Encuesta de Población Activa y de Presupuestos Familiares. Mejora la cobertura de la Encuesta Estructural de Empresas por rama de actividad e introduce la Encuesta de Consumos Intermedios e Inversión del INE.
- **Métodos y procedimientos:** implementa acciones de verificación de la Renta Nacional Bruta y la nueva versión del Manual de Déficit y Deuda de las Administraciones Públicas. Así como mejoras en la valoración de activos y de la economía ilegal. También introduce la nueva clasificación del gasto en consumo final de los hogares (COICOP 2018), que ofrece un mayor desglose de ciertos agregados.

Los cambios anteriores dieron lugar a una revisión de las macromagnitudes y del empleo de la serie de Contabilidad Municipal respecto a lo publicado en base 2015, que supone el nacimiento de la serie en base 2020, donde se han revisado las ramas de actividad mediante métodos ascendentes y descendentes aplicados a los agregados nacionales y/o regionales obtenidos de la Contabilidad Nacional y Regional de España: Revisión estadística 2024. Debido a que las cuentas de renta de los Hogares de la Ciudad de Madrid se basan en la serie de Contabilidad Municipal, la variación en los agregados por ramas de actividad y/o distritos tendrá un efecto directo en términos de renta.

Las estimaciones que aquí se presentan tienen carácter provisional para el año 2021 y de avance para el 2022, que emplean la información introducida desde el establecimiento de la base 2010, destacando las Cuentas de las Administraciones Públicas y la muestra de declarantes de IRPF, las cuales permitieron a su vez, revisar los criterios de cálculo del total municipal y la distribución por distritos de los intereses, dividendos e impuestos corrientes.

El sector hogares (S.14) comprende los individuos o grupos de individuos, tanto en su condición de consumidores como, eventualmente, en la de empresarios que producen bienes o servicios financieros o no financieros de mercado (productores de mercado) o exclusivamente para uso final propio, siempre que, en este último caso, las actividades correspondientes no sean realizadas por entidades separadas. Se divide en seis subsectores de acuerdo con la fuente de renta más importante del hogar en su conjunto: Empleadores, Asalariados, Perceptores de rentas de la propiedad, perceptores de pensiones, perceptores de rentas procedentes de otras transferencias y Otros Hogares (personas que viven en instituciones de forma permanente)

La información aquí presentada se centra en las llamadas operaciones de distribución que son aquéllas mediante las cuales se distribuye el valor añadido generado entre los factores generadores, trabajo y capital, y las Administraciones Públicas (AA.PP.), así como las operaciones que implican la redistribución de renta y riqueza. En el sistema se distingue entre transferencias corrientes y de capital, considerándose que estas últimas redistribuyen ahorro o riqueza en lugar de renta.

El trabajo presentado cubre las dos primeras fases del proceso de distribución de la renta generada por la economía:

- **Primera etapa:** generación de renta derivada directamente del proceso de producción y a su distribución entre los factores productivos (trabajo y capital) y las AA.PP. (a través de los impuestos sobre la producción y las importaciones y de las subvenciones). Permite calcular el excedente de explotación (o la renta mixta, en el caso de los hogares) y la renta primaria.
- **Segunda etapa:** redistribución de la renta a través de transferencias distintas de las transferencias sociales en especie, lo que permite calcular la renta disponible.



La **cuenta de asignación de la renta primaria** (II.1.2) recoge la renta que reciben las unidades residentes en virtud de su participación directa en el proceso de producción y la renta a cobrar por el propietario de un activo financiero o de un activo material no producido por ponerlos a disposición de otra unidad institucional. Una peculiaridad importante de esta cuenta es que se ocupa de las unidades residentes y los sectores institucionales en tanto que perceptores de renta primaria y no como productores que generan dicha renta primaria.

Respecto al significado de las distintas operaciones que contempla:

- **Excedente de explotación bruto:** Saldo de la cuenta de explotación del sector hogares. Se obtiene deduciendo del Valor Añadido Bruto generado por el sector como productor, la parte correspondiente a la Remuneración de Asalariados y los Otros impuestos netos sobre la producción.
- **Remuneración de los asalariados** (D.1): Comprende toda la remuneración en efectivo y en especie a pagar por los empleadores a sus asalariados como contrapartida del trabajo realizado por éstos durante el período contable.
- **Impuestos sobre la producción y las importaciones** (D.2): Son pagos obligatorios sin contrapartida, en efectivo o en especie, recaudados por las administraciones públicas o por las instituciones de la Unión Europea, que gravan la producción y las importaciones de bienes y servicios, la utilización de mano de obra, la propiedad o el uso de la tierra, edificios y otros activos utilizados en la producción. Estos impuestos deben pagarse, aunque no se obtengan beneficios.
- **Rentas de la propiedad** (D.4) son las rentas que recibe el propietario de un activo financiero o de un activo material no producido a cambio de proporcionar fondos o de poner el activo material no producido a disposición de otra unidad institucional (Intereses a cobrar o a pagar, dividendos, beneficios distribuidos...).

La segunda etapa de las señaladas se centra en la **Cuenta de distribución secundaria de la renta** (II.2) que muestra cómo se asigna el saldo de rentas primarias de un sector institucional por medio de la redistribución, es decir, mediante los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., las cotizaciones y prestaciones sociales, excluidas las transferencias sociales en especie, y las otras transferencias corrientes.

Respecto al significado de las distintas operaciones señalar:

- **Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.** (D.5) comprenden todos los pagos obligatorios sin contrapartida, en efectivo o en especie, recaudados periódicamente por las administraciones públicas y por el resto del mundo, sobre la renta y el patrimonio de las unidades institucionales, junto con algunos otros impuestos periódicos.
- **Cotizaciones sociales netas** (D.61): las cotizaciones efectivas o imputadas que pagan los hogares a los sistemas de seguros sociales con el fin de asegurar el pago de prestaciones sociales.
- **Otras transferencias corrientes:** Las primas netas de seguro no vida (D.71) a pagar en virtud de pólizas suscritas por unidades institucionales; las indemnizaciones de seguro no vida (D.72) y las transferencias corrientes diversas (contribuciones voluntarias -excepto las herencias-, cuotas y asistencia financiera que las Instituciones sin fin de lucro al servicio de los Hogares (ISFLSH) reciben de los hogares; transferencias corrientes entre hogares que los residentes efectúan a o reciben de otros hogares residentes o no residentes, en particular remesas de emigrantes; multas y sanciones; loterías y juegos de azar).
- **Prestaciones sociales** son transferencias a los hogares, en efectivo o en especie, destinadas a aligerar la carga financiera que representa para ellos la cobertura de una serie de riesgos o necesidades, efectuadas por medio de sistemas organizados colectivamente o, fuera de estos sistemas, por unidades de las administraciones públicas y por las ISFLSH. Dichas transferencias incluyen los pagos de las administraciones públicas a los productores que suministran prestaciones de forma individual a los hogares en el marco de los riesgos y necesidades sociales.

El saldo de esta cuenta es la **renta disponible bruta**, que refleja las operaciones corrientes y que excluye, explícitamente, las transferencias de capital, las ganancias y pérdidas de posesión reales y las consecuencias de sucesos como las catástrofes naturales.

Respecto a la secuencia desarrollada en el proceso de estimación señalar que partiendo del dato disponible del sector hogares a nivel regional (Fuentes: Cuentas de Renta del sector Hogares de la Región de Madrid elaboradas por el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid y las cuentas de la Contabilidad Regional de España del INE) se lleva a cabo una primera estimación de las cuentas para la ciudad de Madrid y, una vez obtenida ésta, se procede a la distribución por distritos, utilizando para ello los indicadores disponibles.